

Expediente: **707/25**

Carátula: **GONZALEZ JULIO CESAR C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARQUIZACIÓN LOS DEL PAGO LIMITADA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307693896 - *CONSORCIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CALLE LA RIOJA 306/310, -DEMANDADO*

23260284274 - *GONZALEZ, Julio Cesar-ACTOR*

90000000000 - *COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION PARQUIZACION LOS DEL PAGO LIMITADA, - DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 707/25



H105016099829

JUICIO: GONZALEZ JULIO CESAR c/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARQUIZACIÓN LOS DEL PAGO LIMITADA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 707/25. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

De las constancias, surge que la actora interpone acción en contra de tres personas: 1) Cooperativa de Trabajo de la Construcción y Parquización Los Pagos Limitada; 2) Fideicomiso de Administración Calle La Rioja n° 306 y 3) Consorcio Calle La Rioja n° 306/10.

Con relación a la notificación del traslado de demanda a cada una de las accionadas, advierto que:

a) COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PARQUIZACIÓN LOS DEL PAGO LIMITADA fue debidamente notificada el 07/08/2025 (cedula agregada el 12/08/2025 - 13.30 hs) en calle Salta Salta N°78 Piso 6 oficina F - San Miguel de Tucumán (domicilio denunciado por la actora); y luego previo informe de IPACYM (ver presentación del 15/10/2025) se notificó el 24/10/2025 Catamarca n° 1.614 de SMT (cedula agregada el 27/10/25) y luego el 25/11/2025 en 25 de Mayo n° 25 oficina 2 de Concepción (cedula agregada el 26/11/2025); resultando la incontestación de demanda por esta parte conforme decreto del 26/12/2025.

b) FIDEICOMISIO DE ADMINISTRACION CALLE LA RIOJA N°306, fue notificada el 22/08/2025 en el domicilio de calle La Rioja n° 306/310 de SMT quedando la cédula fijada (ver cedula del 28/08/2025 - 17.16 hs.).

c) CONSORCIO CALLE LA RIOJA N°306/10, fue notificada el 22/08/2025 en calle La Rioja N°306/310 de SMT quedando la cédula fijada (ver cedula del 28/08/2025 - 17.23 hs.).

Ahora bien, al momento de contestar demanda, por presentación del 16/09/2025 se apersona el Dr. Franco Ivan Veron en representación del Consorcio Fideicomiso de Administración Calle La Rioja

306/310 con domicilio en calle La Rioja 306/310 de San Miguel de Tucumán; representación que acredita con Poder General Para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por los co-administradores del **Consortio Fideicomiso de Administración Edificio Calle La Rioja 306/310 CUIT n° 33-71038713-9**.

Seguido a ello, por presentación del 27/02/2026; aclara que las demandadas nombradas como FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALLE LA RIOJA N°306 y CONSORCIO CALLE LA RIOJA N°306/10 constituyen en realidad la misma persona jurídica.

Finalmente, por presentación del 29/12/205 la parte actora solicita la apertura de la causa a prueba, encontrándose su requerimiento pendiente para ser proveída.

Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. MEBL

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.